

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1/00 mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Diciembre de 1952

Núm. 282

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 28 de Noviembre de 1952 por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo diecisiete de la de quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos.

A fin de evitar las consecuencias que para los derechos de los interesados habrían de derivarse de la imposibilidad material de resolver en un breve período de tiempo el gran número de solicitudes formuladas al amparo de la Ley de quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos de viviendas de determinada renta, se hace necesaria su ampliación transitoria y en tanto dicha acumulación de expedientes haya de prolongarse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El efecto ampliatorio a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley de quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos de viviendas, se entenderá transitoriamente prorrogado a cuatro meses en vez de uno, como en la actual redacción del precepto se dice.

Artículo segundo.—El presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes, empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente Decreto ley, dado en Madrid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

4920

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

El propietario de la mina «Mejores Amigos» n.º 3.650 y otras, sitas en el término de Valderrueda, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita autorización para instalar un transformador de 30 kilovatios de potencia y con una relación de transformación de 6.000-3.000, 230 133 voltios.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el expediente a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 7 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

3744

Núm. 1225—33,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Don Vicente de la Fuente, vecino de León, solicita autorización para instalar una tubería destinada a conducción de aguas sucias por la margen izquierda de la carretera local de León a Villanueva de Carrizo, cruzando ésta en su Km. 1, Hm. 7 para empalmar con el colector propiedad del Grupo Escolar Infantil Minero.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al

público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

4550

Núm. 1226.—46,20 ptas.

Habiéndose terminado las obras de reparación de los Kms. 1 al 20 y riego con alquitrán de los Kms. 5 al 10 de la Carretera local de Boñar a Tarna y reparación de los Kms. 1 al 3 de la Carretera local de Lillo a Santullano, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Andrés Ríos García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Boñar, Vegamián y Lillo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*.

León, 1 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4776

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día 21 de Noviembre último, anuncio de concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, y habiéndose omitido en el mismo figurar como miembro del Tribunal calificador al Ilmo. Sr. Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue, al cual le corresponde for-

mar parte del mismo. por tratarse de plaza técnico-administrativa (número dos del art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), se subsana por el presente la omisión padecida, aclarándose en tal sentido dicho anuncio.

León, 5 de Diciembre de 1952.—
El Alcalde, A Cadórniga. 4878

*Ayuntamiento de
Sahagún*

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó implantar en este término municipal sistema de recaudación por gestión afianzada para aquellas exacciones municipales que sean objeto de vigilancia dentro y a la entrada de la población, tales como carnes, pescados, volatería, frutas, etc., habiendo aprobado el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de la recaudación de las citadas exacciones municipales durante el año próximo, conteniendo, entre otras, las siguientes condiciones:

1.ª Se fija en ochenta y dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas el tipo mínimo que por dichas exacciones ha de garantizar el gestor que acepte la recaudación.

2.ª El que resulte adjudicatario vendrá obligado a recaudar también las restantes exacciones municipales con que se nutre el presupuesto de este Ayuntamiento.

3.ª Podrán tomar parte en este concurso todas las personas o entidades que no se hallen incapacitadas legalmente.

4.ª Se admiten proposiciones hasta el día 22 de los corrientes inclusive, hora de las trece, que lo serán en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y debidamente reintegradas; se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional de 4.112,15 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la recaudación a garantizar, que realizará en la Depositaria del Ayuntamiento. La apertura de los pliegos que contengan dichas proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día 23 de los corrientes.

5.ª Se fija en un año la duración del citado cargo, que comenzará el día primero de Enero de 1953, y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, prorrogándose por cinco años más si ninguna de las partes contratantes lo denuncia con un mes de antelación.

6.ª El acto de la apertura del pliego será presidido por el Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, interviniendo para dar fe del mismo el Secretario de la Corporación.

7.ª El pliego de condiciones original se halla de manifiesto para su

consulta por las personas que lo deseen, que podrán hacerlo todos los días, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, solicita del Ayuntamiento de Sahagún el cargo de Recaudador de arbitrios impuestos municipales durante el año de 1953, por el sistema de gestión afianzada, que se mencionan en el preámbulo de este edicto, y garantiza al Ayuntamiento de Sahagún la recaudación de las exacciones e impuestos citados en un mínimo de recaudación de ochenta y dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas (82.243), por el año de duración del contrato, y comprometiéndose a la recaudación de los demás recursos municipales. (Fecha y firma.)

Sahagún, 4 de Diciembre de 1952.
—El Alcalde, Felicitos Placer.
4921 Núm. 1234 —146,85 ptas.

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Anuncio concurso Alguacil.—Conforme con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil del mismo, entre el personal que venga prestando servicio como tal Alguacil, o equiparados referidos servicios en concepto de interino, temporal o accidental, de forma ininterrumpida y con más de tres años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el concursante o concursantes a referida plaza, deberán presentar sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación sanitaria de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificación de nombramiento de Alguacil interino de este Ayuntamiento, o del cargo equiparado al mismo.

g) Cuantas certificaciones crean convenientes los interesados para

acreditar la concurrencia en el concursante de méritos especiales.

No será admitida ninguna solicitud que no se acompañe de los documentos exigidos, salvo justificación en contrario, subsanándose dicha falta en el plazo de diez días. de lo contrario, se considerará como no presentada, y por lo tanto, el interesado excluido del concurso.

Tanto la admisión al concurso, como la fecha en que los interesados serán sometidas a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, será comunicado a los mismos reglamentariamente. El examen de aptitud consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, en la siguiente forma:

1.º *Ejercicio escrito*.—Escritura al dictado durante el plazo de quince minutos; resolución de cuentas en las cuatro reglas aritméticas, en igual período de tiempo.

2.º *Ejercicio oral*.—Contestación a varias preguntas relacionadas con el cargo que ha de desempeñar.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por la Corporación, el que no concederá otra calificación que la de apto o no apto.

Del resultado del examen se levantará acta, y de resultar nombrado el concursante a propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza en término de ocho días, siguientes a la notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de cinco mil pesetas anuales, más lo que le corresponda con arreglo a la vigente legislación laboral.

El nombrado estará obligado a fijar su residencia en la capitalidad del Municipio.

Calzada del Coto, 25 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).
4757 Núm. 1216.—155,10 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente, el «Anexo comprensivo de la categoría e índice de valoraciones de calles y plazas», se hace saber por el presente que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, a 25 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Luis Sánchez Moró. 4664

Pósito del Ayuntamiento de Villaselán

A virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1925, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y Orga-

nismos Oficiales, así como a los contribuyentes, que por este Pósito, con el refrendo de la Dirección General de Agricultura, ha sido nombrado Recaudor ejecutivo del mismo D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, D. José Luis, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba.

Villaselán, a 20 de Noviembre de 1952. — El Alcalde - Presidente, Lino Ampudia. 4665

Aguntamiento de Riego de la Vega

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre en curso.

1. Aprobación de Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal de vacunación antirrábica.

2. Fijación en el 15 por 100 del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la matrícula industrial correspondiente al próximo ejercicio de 1953.

3. Satisfacer a los pesadores de carnes y aforadores de vino, gravados en el impuesto del consumo, la retribución devengada en anteriores ejercicios, y sistema que sobre este particular habrá de adoptarse en lo sucesivo.

4. Pagar al Alguacil D. Baltasar Miguélez, los trabajos prestados en auxiliar en la inspección de carnes de las matanzas domiciliarias al Sr. Inspector Municipal Veterinario en la campaña 1951-52, y los de formación del censo de requisa militar de 1951, a la vez que se le encomienda la confección del expresado censo, relativo a 1952.

5. Informe del Sr. Secretario de la Corporación, con motivo de la publicación del nuevo Reglamento de Haciendas Locales, sobre la cuestión pendiente en este Ayuntamiento de no estar formadas las cuentas municipales de 1949 inclusive y años inmediatos anteriores.

Riego de la Vega, 29 de Noviembre de 1952. — El Alcalde, A. Alija. 4831

Se halla expuesto al público en las oficinas municipales, durante diez días, el censo canino formado en este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones. 4820

Formado el repartimiento denominado «consumo», correspondiente al ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales, para ser admitidas, han de hacerse por escrito, llevar el reintegro correspondiente y estar fundamentadas, teniendo en cuenta que el expresado repartimiento tiene como bases impositivas, además de las es-

pecies de consumo correspondientes, un margen impositivo fijado en sistema de concierto, según los acuerdos del Ayuntamiento adoptados al respecto.

Riego de la Vega, a 1.º de Diciembre de 1952. — El Alcalde, Alfredo Alija. 4823

Aguntamiento de Acebedo

Por el presente se anuncia la exposición al público por el tiempo reglamentario, de la Ordenanza sobre aprovechamiento de leñas y pastos en terrenos del común y montes, a los efectos de oír las reclamaciones que contra la misma puedan producirse dentro del plazo legal.

Acebedo, 29 de Noviembre de 1952. — El Alcalde, Eulogio Castaño, 4833

Aguntamiento de Fresno de la Vega

Aprobada la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, a 3 de Diciembre de 1952. — El Alcalde, Matías Carpintero. 4836

Aguntamiento de Cármenes

Confeccionado y aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el censo de propietarios de ganados de este Municipio, sujetos al derecho o tasa por tránsito por las vías públicas municipales, correspondientes al ejercicio actual, con arreglo a la ordenanza aprobada, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cármenes, 2 de Diciembre de 1952. — El Alcalde, G. Fernández. 4840

Aguntamiento de Carucedo

Formado el padrón correspondiente, a base de conciertos individuales, para la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y vinos pertenecientes al corriente año de 1952, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a fin de que los incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Se advierte que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando decretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes,

con arreglo a lo establecido en la respectiva ordenanza fiscal

Carucedo, a 28 de Noviembre de 1952. — El Alcalde, Fernando Bello. 4864

Aguntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1951, ambos inclusive, sin responsabilidad alguna para los cuentadantes en ellas interesados, en sesión ordinaria del día 16 de Noviembre último, se hace saber por medio del presente a todos los efectos legales.

Palacios de la Valduerna, a 5 de Diciembre de 1952. — El Alcalde, José Santos. 4889

Entidades menores

Junta vecinal de Carrizo de la Ribera

Declarada desierta, por falta de licitadores dentro del plazo señalado, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 246, para adjudicar la construcción de una torre espadaña en la Ermita de Villanueva, conforme con acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia nueva licitación, bajo el pliego de condiciones rectificado que sirvió de base a la primera, y durante el plazo de veinte días, conforme anuncio de fecha 29 de Octubre último.

Carrizo de la Ribera, 28 de Noviembre de 1952. — El Presidente, Antonio Alcoba.

4754 Núm 1229—29,70 ptas.

Junta vecinal de Páramo del Sil

Habiendo confeccionado esta Junta las Ordenanzas vecinales que han de regir para el año 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en el domicilio del Secretario de la Junta, para oír reclamaciones, las cuales serán presentadas por escrito.

Páramo del Sil, a 6 de Diciembre de 1952. — El Presidente, O. Alvarez. 4846

Junta vecinal de Azares del Páramo

Formado por esta Junta el padrón vecinal para nutrir el presupuesto extraordinario, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Azares del Páramo, a uno de Diciembre de 1952. — El Presidente, Nicolás Antón. 4793

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia. —En la ciudad de León a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido. los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Bernardino Brea Martínez, mayor de edad y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador don José Sánchez Frieria, bajo la dirección del Letrado D. José Pinto Maestro, contra D. Antonia Arias Pena y D. Antonio Ovalle, mayores de edad y vecinos de esta cápital y Magaz de Cepeda, sobre pago de 6.300 pesetas, cuyos demandados han sido declarados en rebeldía en estas actuaciones, y

Fallo: Que estimando parcialmente y en lo sustancial la demanda interpuesta a nombre de D. Bernardino Brea Martínez, contra D. Antonio Arias Pena y D. Antonio Ovalle, debo condenar y condeno a ambos demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia satisfagan al actor la suma de seis mil cincuenta pesetas con veinte céntimos, absolviéndoles del resto de las peticiones deducidas contra ellos en aquélla e imponiéndoles expresamente las costas de este proceso. Por la rebeldía de aludidos demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

4708 Núm. 1193.—102,30 ptas.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; el Sr. D. Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos

de un juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio, promovido por D.^a Vicenta García Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Cobrana, representada por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y defendida por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D.^a María Engracia Fernández González, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada; D. Emilio Alvarez Alvarez, doña Luisa Alvarez Cuellas y D. Antonio García Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Cobrana; representada la primera por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz y defendida por el Letrado D. Telmo Barrios Troncoso; y declarados en rebeldía los otros tres demandados por no haberse personado en autos. Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en la demandante D.^a Vicenta García Alvarez, debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio por ella interpuesta, bajo la representación del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, contra D.^a María Engracia Fernández González, don Emilio Alvarez Alvarez, D.^a Luisa Alvarez Cuellas y D. Antonio García Alvarez, en procedimiento de apremio seguido a instancia de D.^a María Engracia Fernández contra los otros demandados; sigase adelante la ejecución en tal proceso una vez sea firme esta sentencia; sin hacer especial imposición de costas en el juicio de tercería.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo que en la misma se dispone, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido este testimonio en Ponferrada, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fidel Gómez.

4811 Núm. 1228.—123,75 ptas.

Anuncios particulares

Notaria de D. Mariano Sanchez-Brunete Casado, del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla

A requerimiento de don Tomás García del Río, Presidente de la Junta de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Cerecedo, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, para justificar el aprovechamiento de doscientos setenta y cinco litros de agua por

segundo, con destino al riego de fincas que desde el año de mil novecientos veintisiete viene utilizando dicha Comunidad, continuamente y sin interrupción, en concepto de dueño, derivada del río Porma, en el sitio denominado «Valcayo», en término de Valdecastillo.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. —El Notario, Mariano Sánchez-Brunete.

4654 Núm. 1223.—56,10 ptas.

Notaria de D. Gabriel Crespo Franco, de Astorga

A requerimiento de las Juntas vecinales de los pueblos de Armellada y Turcia, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de esta ciudad de Astorga, D. Gabriel Crespo Franco, con fecha 7 de Noviembre del corriente año 1952, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Orbigo, en término de La Milla del Río, al sitio o pago de La Sienra, por la presa o cauce conocido con el nombre de «Presa de Aviones, sin que pueda precisarse la cantidad o volumen de agua aprovechable, que es toda la que admite la toma de aguas por donde se hace la derivación, y que en unas épocas es mayor que en otras, según las necesidades del riego y caudal de agua del río, si bien nunca baja de los 1.250 litros por segundo, con destino al riego de sus pagos o fincas, todo ello sin perjuicio del derecho de los pueblos de Huerga del Río y Quiñones del Río, a utilizar dicha agua discrecionalmente para el riego de sus fincas, lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones legales pertinentes.

Astorga, a 10 de Noviembre de 1952.—El Notario, Gabriel Crespo Franco. 4569 Núm. 1198.—74,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —